

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000822

Fecha: 11/12/2023

Tipo: RESOLUCION



RESOLUCIÓN RECTORAL No.

Por la cual se hace un Reconocimiento de Incentivo Pecuniario no constitutivo de salario a un (1) docente por su participación en un Proyecto de la Vicerrectoría de Extensión

EL RECTOR

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a y b, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, en concordancia con el artículo 22, del Acuerdo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid suscribió con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Contrato Interadministrativo N° 4600016038, suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es Fortalecimiento de capacidades humanas y técnicas a jóvenes rurales en nuevos modelos técnicos y tecnológicos de producción agropecuaria en el Departamento de Antioquia"
2. Que el valor del contrato interadministrativo ascendió a un valor de \$ 1.199.999.971.
3. Que el Contrato Interadministrativo tiene un plazo inicial de seis (06) meses, sin superar el 15 de diciembre de 2023.
4. Que el acta de inicio se firmó el día 07 de julio de 2023.
5. Que en el numeral 3, del artículo 22 del "Reglamento de Extensión o Proyección Social", dice " Los docentes vinculados y los docentes ocasionales, por la participación en los



RESOLUCIÓN

diferentes programas, proyectos y actividades de extensión, podrán obtener un reconocimiento o estímulo económico que no será constitutivo de salario, ni factor prestacional, siempre y cuando dicho valor sea considerado desde el presupuesto del proyecto, que él mismo no haga parte de la contrapartida de la Institución, que se encuentre inmerso en los costos directos del proyecto y que cumpla con las demás condiciones previstas en el presente acuerdo: 4 " El valor de la hora por el reconocimiento o estímulo no constitutivo de salario para los docentes vinculados y docentes ocasionales por la participación en los diferentes programas, proyectos y actividades de extensión siempre y cuando estas sean consideradas desde el presupuesto del proyecto y que no haga parte de la contrapartida de la Institución, podrá incrementarse hasta un 300% teniendo un tope mensual de hasta 15 SMMLV, lo cual será definido en el presupuesto del proyecto dependiendo de la naturaleza del mismo y aprobado por el COE"

6. Que en el Contrato Interadministrativo suscrito con Gobernación de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, participa la Decana adscrita al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Facultad de Ciencias Agrarias) La Decana Josefa Katherine Manjarres Pinzón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.081.223
7. Que la decana realizará las actividades del Contrato Interadministrativo por fuera del Plan de Trabajo suscrito con la Facultad o de la jornada laboral, sin superar las doce (12) horas semanales. La Decana de la Facultad certificó que dichas actividades están por fuera del Plan de Trabajo, según correo electrónico del 25 de octubre de 2023.
8. Que en el referido contrato se contempló un recurso para el reconocimiento de las actividades realizadas por el docente y estos recursos se encuentran inmersos dentro de los costos directos del proyecto.
9. Que el valor del reconocimiento a efectuar a la decana está dentro de los términos estipulados en el Acuerdo Directivo No. 17 del 14 de septiembre de 2022 - Reglamento de Extensión o Proyección Social
10. Que por lo tanto, la Decana Josefa Katherine Manjarrez Pinzón, recibirá un reconocimiento de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.047.048) del año 2023
11. Que por lo tanto, el facilitador desarrollará las siguientes actividades:
 - Capacitar como experto en temas agricultura a 200 jóvenes rurales durante 2 horas en un campamento
12. Que el Comité de Orientación de la Vicerrectoría de extensión - COE mediante acta N° 32 de 2023, aprobó los valores y forma de pago establecido en la presente Resolución Rectoral

En consecuencia,

RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el reconocimiento de incentivo pecuniario no constitutivo de salario, según la realización del Contrato Interadministrativo, a la docente participante, de la siguiente manera:

La Decana Josefa Katherine Manjarrez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 53.081.223, efectuar un reconocimiento por UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.047.048) del año 2023, se realizará distribuido en dos pagos de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. FORMA DE PAGO Este reconocimiento o bonificación de la docente, por un valor de **UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$1.047.048)** del año se 2023, se realizará distribuido en dos pagos de la siguiente manera:

- 1). Primer pago del 80% corresponderá a: \$837.638, una vez cumpla con los productos estipulados en el numeral 11 de la presente resolución, revisado y aprobado por el supervisor del contrato interadministrativo 4600016038 de 2023
- 2). Segundo pago del 20% corresponderá \$209.410, sujeto a la liquidación del contrato y/o aprobación el supervisor

Parágrafo primero: Los pagos antes relacionados se realizarán siempre que el PCJIC cuente con el flujo de caja para el Contrato Interadministrativo suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Parágrafo segundo: para el desembolso de los pagos antes relacionados se requiere por parte del docente un informe en donde se detalle las actividades y/o productos realizados con el soporte de estos, además, con el cumplimiento de los requisitos estipulados por el artículo 22 del “Reglamento de Extensión o Proyección Social” y señalados en el artículo siguiente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte de la presente Resolución Rectoral el presupuesto oficial del el Convenio Interadministrativo suscrito con la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

ARTÍCULO CUARTO. Los pagos del reconocimiento no podrán superar quince (15) horas semanales o sesenta (60) mensuales y un tope mensual de hasta 15 SMMLV

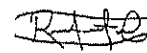
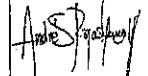
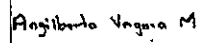
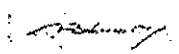
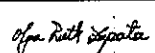
ARTÍCULO QUINTO. Para la autorización de cada pago, la docente deberá presentar un informe de las actividades o productos realizados y los valores a cobrar de acuerdo con los límites exigidos por el acuerdo 017 del 2022.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

		NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Profesional Apoyo Jurídico Vicerrectoría de Extensión	Alexander Ramírez Tuberquia		02/11/2023
Proyectó	Profesional Financiera Vicerrectoría de Extensión.	Andres Rojas		02/11/2023
Aprobó y Revisó	Profesional Especializado Granja San Jerónimo - Supervisor contrato interadministrativo 4600016038	Angilberto Vergara M		02/11/2023
Revisó	Vicerrector de Extensión	Rodrigo Orlando Osorio Montoya		02/11/2023
Revisó	Profesional apoyo Financiero Vicerrectoría de Extensión	Sandra Milena Gutierrez Giraldo		02/11/2023
Recomendó	Comité Orientador de Extensión - COE, según Acta No. 32 Secretaría Técnica	Marta Patricia Cárdenas Gómez,		3/11/2023
Aprobó	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Olga Ruth ZapataZapata		30/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma				